



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones aplicando lo establecido en el Decreto N° 2021070003937 del 26 de octubre de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2021070003937, del 26 de octubre de 2021, se adoptó la planta temporal de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, para implementar el programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", en los municipios de Necoclí, Carepa y Mutatá.

Mediante radicados 2021010392729 del 06 de octubre de 2021 y 2021-EE-338056 del 29 de septiembre de 2021, dirigido al Gobernador del Departamento de Antioquia, suscrito por el Doctor Javier Augusto Medina Parra, en calidad de Director de Fortalecimiento Gestión Territorial, del Ministerio de Educación Nacional, viabiliza la planta temporal 2021 de docentes de aula para para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios "PDET" Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en cumplimiento de lo señalado en el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 (PND), en su Objetivo 4. "Más y mejor educación rural", con el fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país.

El programa tiene una importancia estratégica para el logro de los compromisos plasmados en el Plan ya que se plantea como objetivo apoyar al Gobierno de Colombia para mejorar las trayectorias educativas en la educación inicial, en este contexto, surge el Modelo de Educación Inicial en Ruralidad el cual privilegia su implementación en municipios "PDET" en contextos rurales y rurales dispersos, en municipios donde se ha identificado un número significativo de niñas y niños de 4 a 6 años sin atención por el sector educativo.

La Dirección de Primera Infancia formuló una estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años, que por las condiciones del territorio no pueden acceder a la oferta educativa existente.

La Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2021-IE-041099 del 16 de 2021 de 2021, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2021 cuente con 13 cargos temporales, los cuales serán



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para atender los municipios de Carepa Mutatá y Necoclí, los cuales se discriminan así:

CARGO	CANTIDAD DE DOCENTES TEMPORALES	Planta Oficial	MUNICIPIO
Docente de Aula	2		Carepa
	6	8	Mutatá
	5		Necoclí
Total	13	8	

El Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio radicado No 2021-EE-338056 del 29 de septiembre de 2021, estableció los lineamientos para la vinculación de docentes a través de planta temporal a la estrategia de fortalecimiento y cobertura de la primera infancia en las zonas rurales de los municipios PDET.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley 909 de 2004, hacen parte de los empleos públicos los: (...) d) Empleos temporales. (...). Ahora, los empleos de carácter temporal tienen como fundamento lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución. (...)"

Dentro del marco normativo, a su vez, se identifica que, el Decreto 1083 2015, se encargó de reglamentar el tema así: "(...) Artículo 2.2.1.1.1: Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento. "(...) Artículo 2.2.1.1.2: El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos temporales será el que corresponda a los empleos de carácter permanente que rige para la entidad que va a crear el cargo y se reconocerá de conformidad con lo establecido en la ley.

Para completar el número total de docentes que presten el servicio en el programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", la entidad territorial procederá a trasladar vacantes de las que se generen producto del proceso de reorganización planta docente, en tal caso, en razón al proceso de reorganización de la subregión del Bajo Cauca, sobran 8 docentes en Provisionalidad Vacante Definitiva, los cuales poseen la idoneidad para cubrir la estrategia del programa en mención; por lo que se hace necesario modificar su nombramiento en Provisionalidad, en el sentido de indicar que serán trasladados a cubrir plazas en Vacante Temporal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **YORLADY ARCILA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.353.027**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en el Centro Educativo Rural Vijagual, sede Centro Educativo Rural Vijagual, del municipio de Carepa; hasta el 31 de diciembre de 2021.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **LICETH EDITH LEMOS MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.500.479**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Villa Nelly, sede Institución Educativa Rural Villa Nelly, del municipio de Carepa; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **ERIKA JULIETH RIVERA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.026.570.095**, Licenciada en Educación con Énfasis en Educación Especial, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Caribia, sede Institución Educativa Rural Caribia, del municipio de Necoclí; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **MARTHA ELENA BLANDON MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.333.567**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, sede Escuela Rural El Moncholo, del municipio de Necoclí; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", al señor **FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.496.160**, Normalista Superior, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Las Changas, sede Escuela Rural La Salada, del municipio de Necoclí; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **MONICA JOHANNA VILLAMIZAR URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.102.364.839**, Normalista Superior, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Las Changas, sede Escuela Rural El Cativo, del municipio de Necoclí; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **KELY JOHANA DOMICO DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.811.058**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en el Centro Educativo Rural Indígena Jaiquerazabi, sede Centro Educativo Rural Integrado El Porroso, Población Indígena, del municipio de Mutatá; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO OCTAVO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", a la señora **BLANCA YORMARY DOMICO DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.046.953.862**, Licenciada en Pedagogía de la Madre Tierra, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en el Centro Educativo Rural Indígena Jaiquerazabi, sede Centro Educativo Rural Indigenista El Silencio, Población Indígena, del municipio de Mutatá; hasta el 31 de diciembre de 2021.

CSM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO NOVENO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio del programa "Educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas", al señor **JHONY HUMBERTO DOMICO URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.007.112.997**, Licenciado en Pedagogía Infantil, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en el Centro Educativo Rural Indígena Jaiquerazabi, sede Centro Educativo Rural Indig. Del Cacao, Población Indígena, del municipio de Mutatá; hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **ELIS ENITH AVILEZ AVILEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.912.595**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave, del municipio de Tarazá; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Mutatá, sede Centro Educativo Rural Chontadural, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, del señor **JONNY ALEXANDER RIVILLAS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.035.644**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave, del municipio de Tarazá; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural Pavarandocito, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **LIBENIS MARIA CASTRO SEHUANES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.126.986**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, sede Colegio Antonio Roldan Betancur, del municipio de Tarazá; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural León Porroso, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **LILIANA PATRICIA SAENZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.069.481.738**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave, del municipio de Tarazá; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **SINDY VELASQUEZ SERPA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.108.737**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas, sede Escuela Urbana Jardín, del municipio de Cáceres; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural Jurado Arriba, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

señora **MELISSANDREA CARCAMO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.127.829**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas, sede Escuela Urbana Jardín, del municipio de Cáceres; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural La Floresta, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **ZOETH DEL CARMEN MERCADO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.237.166**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Santo Cristo De Zaragoza, sede Escuela Urbana Marco Fidel Suarez, del municipio de Zaragoza; en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en **Vacante Temporal**, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede El Porroso, del municipio de Mutatá, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán radicar el certificado de inicio y terminación de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		31/12/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		31/12/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López Auxiliar Administrativa		31/12/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			